

VISTO la propuesta de creación de la “Cátedra Abierta: Arte, Cultura y Política”; y

CONSIDERANDO

Que la misma es presentada por la Profesora: María Antonieta LLOVERAS, como Coordinadora y los Profesores Juna Pablo CEDRIANI y Eduardo ESCUDERO, como Subcoordinadores.

Que dicha propuesta se enmarca en la Resol. C.D. N° 491/2014, la que establece la creación de la figura “Catedra Abierta”, en el ámbito de esta Unidad Académica.

Que tiene como objetivo general, según consta en el proyecto adjunto: Contribuir a la difusión y al despliegue de enfoques superadores de la realidad, capaces de contrarrestar los abordajes superficiales, reduccionistas y fragmentarios que tienden a imponerse hoy desde los medios y las prácticas comunicacionales cotidianas; Propiciar la valoración del arte y la cultura como dimensiones sustantivas del conocimiento; Ofrecer un programa de trabajo que involucre a distintos actores universitarios y comunitarios en actividades tendientes a la crítica social y política por medio del arte y la cultura; Contribuir con la formación integral de nuestros estudiantes; y Generar desde la Universidad pública propuestas para el desarrollo de procesos de transformación social a través del arte, la cultura y la política.

Que está destinado a miembros de la comunidad universitaria y miembros de la comunidad local y regional de la ciudad de Río Cuarto, interesados en las temáticas propuestas.

Que se cuenta con los avales de los Consejos Departamentales de: Lenguas, Filosofía e Historia.

Que fue analizada por la Comisión de Extensión de este Consejo Directivo, quien sugiere, mediante Informe de fecha 25 de julio/2016: aprobar académicamente la propuesta de creación de la Cátedra Abierta de referencia, la que tendrá una duración de dos años, según lo establece la Resol. C.D. N° 491/2014: La Coordinadora deberá presentar un informe anual de las actividades realizadas en el marco de la Cátedra Abierta; Cada Actividad propuesta desde la Cátedra Abierta se llevará a cabo de acuerdo con los términos y condiciones que establecen las normativas vigentes para cada una de las actividades.

Que no demandará erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de julio de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar académicamente la creación de la “Cátedra Abierta: Arte, Cultura y Política”, presentada por la Profesora María Antonieta LLOVERAS (DNI N° 11865756) (docente del Dpto. de Lenguas 5-59), como Coordinadora y como Subcoordinadores, los Profesores: Juan Pablo CEDRIANI (DNI N° 32680465) (docente del Dpto. de Filosofía (5-56) y Eduardo Alberto ESCUDERO (DNI N° 26163887) (docente del Dpto. de Historia (5-58)).-

ARTICULO 2º: Aprobar el informe de la Comisión de Extensión del Consejo Directivo, el que se consigna en el sexto Considerando de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 233/2016.